

DECRETO N° **4125**

TEMUCO, **15 DIC. 2015**

**VISTOS**

1.- La solicitud de anulación de multa, interpuesta con fecha 23 de octubre de 2015, por contratista Sergio Alejandro Ulecia Bustos, en contra de Decretos Alcaldicios N° 3.355, de fecha 13 de octubre de 2015, y N° 3.364 de fecha 14 de octubre de 2015, en virtud del cual se cursan multas de \$92.610.- y \$48.510.- respectivamente, por incumplimiento en plazo de ejecución de los servicios.-

2.- La Propuesta Pública N° 36-2015, "Suministro de Servicios de Topografía".-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.355, de fecha 13 de octubre de 2015.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.364 de fecha 14 de octubre de 2015.-

5.- El informe de ITO del contrato, de fecha 02 de noviembre de 2015.-

6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el contratista Sergio Alejandro Ulecia Bustos, ha solicitado la anulación de las multas interpuestas por Decretos Alcaldicios N° 3.355 y 3.364, ambos de 20015, que ordenan aplicar multas de \$92.610.- y \$48.510.- respectivamente, por concepto de incumplimiento en plazo ofertado en servicios de topografía encomendados.-


2.- Que, si bien el contratista solicita la anulación de la multa, dicha acción no se encuentra contemplada en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el



2.- Déjese sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 3.355, de fecha 13 de octubre de 2015, y N° 3.364 de fecha 14 de octubre de 2015; y reintégrese los valores pagados por este concepto, en la medida que éstos hayan sido descontados de los pagos realizados.-

3.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

MRA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Partes



Temuco, 22 de octubre de 2015

SR MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE DE TEMUCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PRESENTE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes	
N°	7717
FECHA ENTRADA	23 OCT. 2015
HRA. INGRESO	
DEPTO.	Aleandria - Planificac
RESPUESTA ANTES DE	

Junto con saludarle quisiera expresar en primer lugar mi agradecimiento, por la oportunidad de desarrollar mi trabajo en la I. Municipalidad de Temuco, a partir del servicio que presto a esa Municipalidad que USTED dirige, con el contrato: " Suministro de servicios de Topografía correspondiente a la licitación pública 1658-145-LP15.

Solicito tenga a bien considerar los antecedentes que se detallan y adjuntan, que explican el atraso con que entregué los planos correspondiente a la orden de compra N° 1658-2229-SE15, "Topografía Proyecto Pavimentación calle Alessandria, que impidieron el desarrollo normal del trabajo encomendado y que se detallan en el decreto N° 3355 de fecha 13 de octubre de 2015.

1.-En efecto al no existir un medio formal de entrega del trabajo previo a la revisión, como un libro de obra u otro, lo envié por correo electrónico al señor Freddy Salas, que se adjunta, el día 02 de septiembre del año en curso. Ante la pregunta lo entrego en forma formal? , la respuesta fue no porque tiene 25 días de plazo para entregarlo. Es decir considerar el plazo de las tres órdenes de compra emitidas. Es último es un error considerarlo y reconozco que desconoce los términos de referencia. Este Levantamiento no sufrió ningún cambio ni observaciones hasta el día de hoy. Es decir este trabajo es entregado dentro del plazo estipulado, cometiéndose el error de no hacerlo formalmente. Sin embargo el trabajo es usado para proyectar sobre él.

2.-La superficie a medir por la orden de compra es de 2.100 metros cuadrados, sin embargo la superficie resultante de ese Levantamiento Topográfico es de 2.833 metros cuadrados, es decir más 733 metros cuadrados medidos para cumplir con lo solicitado, en otras palabras, aproximadamente un tercio más de recursos utilizados.

3.-El caso del decreto de notificación N° 3364 de fecha 14 de octubre de 2015, correspondiente a la orden de compra N° 1658-2231-SE15, la solicitud eran 1.100 metros cuadrados y la realidad son 1.612 metros cuadrados. Los detalles de la entrega son similares a los de calle Alessandria. Los metros cuadrados de más medidos compensan con creces el atraso, 512 metros cuadrados medidos de más a solicitud verbal del ITO.

4.- El día 20 de octubre de 2015, la Ilustre Municipalidad de Temuco me paga la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2230-SE15 por el Levantamiento Topográfico de 4.999 metros cuadrados. La realidad es 7.250

metros cuadrados, es decir 2.250 metros cuadrados levantados y esto se ha repetido en la mayor parte de las órdenes de compra ejecutadas a la fecha endesmedro en el uso de los recursos de la Municipal y los propios del contratista.

En resumen todas las órdenes de compra emitidas a la fecha por razón de este contrato "Suministro de Servicios de Topografía," presentan estas diferencias importantes entre lo realizado y lo pagado por la Municipalidad, que creo compensan de alguna manera los errores de entrega realizados.

Agradezco de antemano su gestión.

Atentamente

cc.- sr. Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal

sr. Freddy Salas

archivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Alejandro Ulecía Bustos'. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

SERGIO ALEJANDRO ULECIA BUSTOS  
cc. Archivo